



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 325 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.1018.24 COMPRA DE RESMAS - Contratación Directa N° 28/24 - Adjudicación

VISTO, el expediente N°1018/24 de fecha 26 de abril de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N° 142/24 de fecha 06 de mayo de 2024 y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 28/24 cuyo objeto es la “Compra de Resmas”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Vargas Santiago, CPT Integral SA, Distribuidora Juanco SRL, Alsina Walter y Erre De SRL;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, recomendación formulada por la Dirección de Compras a NOTA- 2024-1072-DCOM-SADM#UNLa y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 28/24 referente a la “Compra de Resmas”, a la firma CPT Integral SA (CUIT N° 30-69329375-4) por un total de Pesos Seis Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta (\$6.285.950,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;



Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforma consta en el Dictamen DICJ - 2024 - 496 - DAJ-SAJI ;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 28/24 referente a la “Compra de Resmas”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 28/24 referente a la “Compra de Resmas”, a la firma CPT Integral SA (CUIT N° 30-69329375-4) por un total de Pesos Seis Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta (\$6.285.950,00).

ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 partida presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas